

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO. 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 295

De Actualidad

Presupuesto del Estado.—La discusión de los Presupuestos continúa tan azarosamente como hemos enumerado en los días pasados.

Todo son reuniones, cabildeos, juntas, comisiones y cosas extraordinarias.

Ya comienza a cundir el disgusto en algunos diputados, los cuales dicen que no abdicar de su libertad y de su derecho a discutir en el salón de sesiones, todas las partidas del Presupuesto.

Hasta ahora, se ha aprobado el de Gracia y Justicia, en el cual el Gobierno ha suprimido la mayor parte de los aumentos y el de Estado, que ha sufrido también podas importantes.

Con motivo del Presupuesto de la Guerra, se ha celebrado una reunión laboriosísima de muchas horas, entre el Presidente del Consejo, el Ministro de la Guerra y los Jefes de las minorías.

Parece que éstas ceden en algunos aumentos, pero con el compromiso, por parte del Gobierno, de llevar a las Cortes los proyectos de ley para su acertada inversión.

El Presupuesto de Instrucción pública quedará para lo último; así lo ha pedido el Sr. Bergamín y así parece convenir, también, a las oposiciones parlamentarias.

Nosotros hemos hecho estos días reiteradas gestiones e informaciones, con el doble objeto de conocer a fondo el estado de la cuestión y de procurar inclinar ánimos al aumento para dotaciones del Magisterio primario.

La impresión que hemos sacado no es tan pesimista como en días anteriores.

Estamos convencidos de que hay corrientes favorables a aumento de esos sueldos, y esperamos que, a pesar de las circunstancias críticas, habrá aumentos.

Banquete y conferencia.—Nos escriben de Murcia que los Maestros de la capi-

tal y otras personas, en número de un centenar o más, han obsequiado al Subinspector general D. Rafael Torromé, con un banquete. El Sr. Torromé dió, después, una elocuente conferencia pedagógica, que fué muy aplaudida.

Clases de adultas.—El Sr. Polo y Peyrolón, ha pedido, en el Senado, que se aumenten las clases de adultas, en Valencia. El Sr. Bergamín ha contestado ofreciendo hacerlo así; para ello, dice que lleva al Presupuesto una cantidad. Efectivamente, en el proyecto de Presupuesto, se consigna el aumento de 100.000 pesetas; lo que nadie sabe es si pasará ese aumento.

Telegramas.—Nos consta que el Presidente del Consejo, el Ministro de Instrucción pública, el Conde de Romanones y otros políticos, han recibido estos días numerosos telegramas de Maestros, pidiendo que no se rechacen del Presupuesto los modestos aumentos consignados para mejora de sueldos al Magisterio.

Auxiliares.—Una comisión de la Asamblea de Auxiliares, celebrada en Barcelona, ha visitado al Sr. Bergamín para exponerle los deseos y aspiraciones del Cuerpo de Auxiliares de Universidades, Institutos, Escuelas Normales, etc., etcétera. El Ministro de Instrucción pública acogió favorablemente a los comisionados.

Se ha puesto a la venta la nueva edición de la HISTORIA DE ESPAÑA, por D. Ezequiel Solana, aprobada para servir de texto en las Escuelas Normales.

En estos días quedarán servidos todos los encargos pendientes.

GEOMETRIA, por V. F. Azcarza 1510 páginas 5 pesetas en tela 4. en rústica.

De Pedagogía

Sistemas de Froebel y de Montessori.

Sin duda que entre los métodos de Froebel y de Montessori hay muchas semejanzas, pero no por eso dejan de apreciarse también notables diferencias.

En los diarios y revistas pedagógicas de Inglaterra se han suscitado serias polémicas sobre la originalidad y el valor de estos métodos. He aquí cómo habla la Profesora E. Gurney Salter, estableciendo entre ambos métodos las debidas distinciones:

En el «Kinder garten» la Maestra tiene la parte preponderante, guía a los niños en sus cálculos y en sus juegos, teniendo cuidado de divertirlos, de sugerirles todos sus movimientos, regulando todas sus ocupaciones metódicamente. Hace continuos e inauditos esfuerzos para vivir la vida del niño, con el resultado según confesión de muchas educadoras, de que el niño se fatiga en vano por seguir el pensamiento de la Maestra. Además de que el simbolismo del método de Froebel en cuanto a la pelota, el cubo y la esfera es demasiado artificial y sentimental para corresponder a las genuinas y fundamentales facultades psicológicas del niño.

En las «Case dei bambini» el método Montessori parte de principios completamente opuestos: la Maestra ocupa el segundo plano en el cuadro general de la vida escolar, mientras que el niño provisto de todos los medios para educarse por sí, ocupa el primero.

La Maestra se mueve silenciosamente, observa, se aproxima solo a los que la llaman: es una fuerza constantemente presente, vigilante y poderosísima, pero discreta, que coordina los actos espontáneos de los niños, sin sugerirlos nunca directamente. El niño es el verdadero actor, se educa por sí mismo experimentando el más vivo placer en ese desarrollo espontáneo de su cerebro y de sus sentidos. Siendo toda nueva adquisición fruto de su propia iniciativa y correspondiendo a una innata e irresistible necesidad de actividad, les produce un placer intenso, legítimo, como aquel que experimentan al sentirse crecer, al sentir que su vida se desarrolla y perfecciona.

(Wald's Work)



Asociaciones de Maestros

Getafe (Madrid). — En la sesión ordinaria celebrada por esta Asociación el día 2 de noviembre de 1914, se tomaron, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

1.º Aprobar el acta de la sesión extraordinaria de 19 de julio de 1914.

2.º Que ha visto con profundo sentimiento el fallecimiento de las Maestras jubiladas, asociadas a esta parcial, doña Juana Maimón Blanco y doña Bárbara Pérez Cabezas, y esta Asociación se une al verdadero dolor que embarga a sus respectivas familias y profundo sentimiento de haber perdido tan buenas compañeras y asociadas.

3.º Que fueron examinadas y aprobadas, por unanimidad, las cuentas presentadas por el Sr. Tesorero hasta la fecha, y siguiendo reiterándole al mismo la más absoluta confianza.

4.º Felicitar al Gobierno de S. M. por el mantenimiento de la neutralidad en la actual guerra Europea, que todos lamentamos.

5.º Se acordó, por unanimidad, elevar a la «Asociación Nacional del Magisterio primario», lo siguiente:

1.º Que se gestione del Sr. Ministro de Instrucción pública y Sr. Director general de Primera enseñanza, elevar todos los sueldos de 500 y 625 pesetas, desde 1.º de enero de 1915.

2.º Suprimir todas las categorías intermedias desde 1.000 a 1.500 pesetas y que no haya nada más que 1.000, 1.500, 2.000, etc., etc.

3.º Supresión de las Juntas locales, por antipedagógicas, para la enseñanza y los Maestros.

4.º Formación de un Escalafón general de todo el Magisterio primario, sin limitación de derechos, respetando los opositores, como preferentes.

5.º Ver de conseguir que el cargo de Maestro de Escuela pública nacional en ejercicio sea compatible con cualesquiera otro, como Alcalde, Juez municipal, Concejal del Ayuntamiento y Secretario.

6.º Que el Maestro quede exento de cargas municipales o vecinales y pago de consumos o una rebaja por este impuesto del uno por ciento de su haber anual.

7.º Que se conceda franquicia libre para la correspondencia oficial.

8.º Gestionar, hasta conseguirlo del Estado, que las compañías de ferrocarriles concediesen a todos los Maestros de Primera enseñanza nacional, en ejercicio público, un carnet o rebaja de tarifa, como pasa con los militares.

9.º Que se insista, hasta conseguirlo, que para la jubilación, sean dos años lo que se necesite servir la plaza con el mayor sueldo disfrutado ese tiempo, derogando los cinco años que ahora existen; así como al Maestro que sea ascendido, próximo a cumplir los setenta años de edad, se le jubile como si llevase los dos años disfrutando el sueldo a que ascendió, o los cinco años que en la actualidad es vigente.

Por orden del Sr. Presidente de la Asociación parcial, el Secretario, *Eduardo Martínez*.

Ecós del Magisterio

Unión de Maestros por débitos anteriores a 1902.

He visto con gusto que los artículos publicados en *El Magisterio Español*, «Bandera profesional», de Toledo y «Magisterio Conquense», firmados por mí sobre los atrasos anteriores al año de 1902, han sido tomados por una porción de Maestros con el entusiasmo propio de nuestras circunstancias. Estos compañeros que me han escrito no son, ni con mucho, todos los llamados, pero, en sus espontáneas manifestaciones, demuestran que son de los escogidos y que se hallan dispuestos a luchar por la defensa de nuestros sacratísimos derechos.

Todos coinciden en culpar a las autoridades, algunos a la prensa y varios a nuestra apatía, desfallecimiento y falta de cohesión, de haber llegado a este incalificable olvido, dejando de realizar o de ir realizando, la cuenta que, de tantos años, tenemos pendiente con los Ayuntamientos.

Sin embargo, yo estoy convencido de que los Maestros acreedores somos los culpables de todo lo que nos pasa porque jamás hemos protestado, unidos del menosprecio en que se nos ha tenido y tiene, desde que nuestras atenciones pasaron al Presupuesto del Estado, olvidando que esos descubiertos son la consecuencia amarga de las incesantes luchas que sostuvimos en aquella desgraciada época con Alcaldes, Gobernadores y caciques, por la enseñanza y el pan de nuestros hijos, y que representan un cúmulo de miserias y sufrimientos morales y materiales de nuestras familias; nunca debimos olvidar aquellos luctuosos tiempos, que contribuyeron a mejorar la suerte de los Maestros actuales, sin anteponer nuestra causa a los palpitantes de hoy!

También hay bastantes compañeros de los que me escriben, que son partidarios de que se trabaje para que el Estado se encargue de pagar esos atrasos, y varios dicen, que se pida al Gobierno el pago inmediato por los Ayuntamientos deudores.

Tengan en cuenta los que piensan de ambos modos, respectivamente, que la mayoría de los Ministros de Instrucción pública, que desde el año 1902 se han sucedido hasta hoy, han sustentado el criterio, y así lo han manifestado, de que esa obligación del pago era exclusiva de los Municipios, y de ahí que aquellos no se hayan ocupado de resolver algunas instancias recibidas por creerlas inoportunas e improcedentes.

En cuanto al pago inmediato por las Corporaciones municipales, debemos tener presentes muchas circunstancias que no me parece oportuno mencionar porque creo que de todos sean conocidas, para deducir, lógicamente, que no es posible conseguirlo en muchos pueblos. Es menester hacerse cargo de la realidad y no salirnos del límite de lo factible y hacerlo por ahora.

Por tanto, mi opinión es que debemos pedir que se cumplan las disposiciones vigentes sobre los atrasos mencionados, en las que se dan facilidades para el pago a los Ayuntamientos, debiendo completarse aquellas con imponer a éstos la obligación de fijar una cantidad anual en los presupuestos municipales, en proporción al importe de los respectivos débitos, sin que jamás sea menor de la sexta parte, y no aprobando aquellos documentos si les faltara dicho requisito.

Si, como por desgracia ocurrirá, hubiese algún Municipio que no pudiera satisfacer sus débitos por excesivos y por falta de recursos, entonces será ocasión de pedir que el Gobierno se encargue de satisfacerlos, porque moralmente está obligado por muchas razones que, en esta ocasión, no son pertinentes mencionar.

Además, debe pedirse que las Delegaciones de Hacienda hagan una liquidación de las cantidades que de más de dos años a esta fecha, han ingresado para satisfacer nuestros atrasos, y, sin embargo, las han destinado a cubrir débitos por consumos, de los Ayuntamientos deudores a nosotros, y que en lo sucesivo regularicen la marcha de esos ingresos, siendo aplicados inmediatamente a la extinción de la repetida deuda.

Si pedidas ambas cosas no se nos atiende, lo que no esperamos, en un plazo prudencial, entonces será llegado el momento de emprender una campaña vigorosa en la prensa política y en las Cortes,

segurísimos de que no han de faltarnos Senadores, Diputados y periódicos de gran representación y valía que defenderán la justicia y la razón que nos asiste.

Ahora lo que hace falta es crear el ambiente necesario para aumentar el número de adhesiones, ya que la «Unión de Maestros por débitos anteriores a 1902», es una realidad, en virtud de las cartas y tarjetas recibidas de las provincias de Cuenca, Ciudad Real, Coruña, Gerona, Granada, Jaén, Murcia, Madrid, Palma de Mallorca, Guadalajara, Málaga, Soria, Segovia, Toledo y Zaragoza, quedando encargados todos los que han escrito hasta hoy, de hacer la consiguiente propaganda por medio de nuestra prensa de Madrid y de provincias y de las relaciones particulares y profesionales que sean adecuadas al efecto.

Tendré en cuenta los diferentes ofrecimientos de mis queridos compañeros, y, especialmente, el de D. Bernardo Polo, de Colmenar de Oreja, como más próximo a este pueblo y a Madrid, esperando que me dispensen todos los que no conteste hoy a sus cartas (algunas de muy queridos amigos) por falta de tiempo, y confíen en que muy pronto mandaré la lista de los adheridos con el objeto de que se publique y por ella se elija la comisión gestora que deberá ir a Madrid.

Hagan mis compañeros porque se inserte en diferentes periódicos profesionales este artículo y el publicado por *El Magisterio Español* el 15 del pasado mes, con mi firma, para que se adhieran muchos Maestros y podamos pesar algo en el ánimo de nuestros gobernantes.

Yo, de mi parte y a nombre de mis compañeros, suplico a los directores de los periódicos de nuestra clase en España, tomen en consideración nuestros propósitos y nos ayuden a defender esta santa y justa causa y les quedaremos muy reconocidos.

Cirilo Cantero Osuna.

Villarrubia de Santiago (Toledo).

Las clases nocturnas y las graduadas.

Se ha consumado, por fin, el despojo de los derechos que, durante doce años, hemos venido disfrutando por varias disposiciones legales. Hase verificado—sin tener en cuenta las disposiciones que citaremos—la merma de aquellos emolumentos que en ley y en conciencia han sido, son y serán nuestros, pese a quien pese.

La Real orden de 20 de marzo de 1912, consigna: «... que en lo sucesivo, los Auxiliares—aquí entenderemos ahora tam-

bién Maestros de Sección; es cuestión de nombres—que han sido nombrados con sujeción a los procedimientos reglamentarios, que presten servicios en poblaciones de más de 10.000 habitantes, turnen con los Maestros en el desempeño de las mencionadas clases, en la forma que señalen los Rectores o Delegaciones; pero entendiéndose que la proporción no podrá ser para dichos Auxiliares menor de un 25 por 100, ni mayor de un 50. *En poblaciones de 10.000 habitantes o menos, seguirán ateniéndose a la Real orden de 16 de agosto de 1909...*»

Por otra parte, la regla 4.^a de la Real orden de 28 de octubre de 1906, había especificado: «Los Rectores o Delegados Regionales en sus casos respectivos, determinarán qué Maestros o Auxiliares hayan de desempeñar las clases nocturnas de adultos en las poblaciones de más de 10.000 habitantes, procurando, en cuanto sea posible, que turnen por cursos todos los Profesores que lo soliciten.»

Queda, pues, demostrado, con la legislación a la vista, que no debe implantarse el turno más que en poblaciones mayores de 10.000 habitantes.

¿Está claro? ¿Hay duda después de leer lo que antecede? Mas las disposiciones oficiales nada sirven y sí prevalece la opinión particularísima e individual de un Director general, que así lo desea.

Probemos, ahora, que la petición del turno fué injusta y la solución dada es ilegal.

La Real orden de 28 de octubre de 1906, consigna: «Los Auxiliares de Escuelas públicas serán respetados en los derechos que tengan adquiridos para cooperar en la enseñanza de adultos; y la gratificación que perciba se fijará por las mismas reglas que los Maestros.» Del mismo modo, la Real orden de 1.^o de enero de 1907, manifiesta: «Con sujeción a la regla 6.^a de la Real orden de 28 de octubre de 1906, los Auxiliares de las Escuelas públicas serán respetados en los derechos que tuvieren adquiridos en aquellas poblaciones donde ya venían tomando parte en la enseñanza de adultos, sin que dicha regla pueda invocarse para solicitar otros derechos que los ya reconocidos.»

Y como si esto no fuera bastante, copiamos el dictamen sentado por el Consejo de Instrucción pública en la Real orden de 16 de agosto de 1909, apartado 2.^o y 3.^o Dice así: «En las poblaciones de 10.000 o menos habitantes, se aplicará la regla 6.^a de la Real orden de 28 de octubre de 1906, pudiendo invocar solo los Auxiliares legalmente nombrados los derechos que tengan adquiridos antes de 4 de octubre de 1906, para cooperar en la

Escuela de adultos. 3.º Se le dará a esta resolución carácter general, para su aplicación inmediata.»

Resulta, que, implantado el turno en aquellas poblaciones que su vecindario lo permitía, no todos los Auxiliares deben entrar en él, sino aquéllos que tengan derecho, y si no los hay, no hay turno.

¿Da lugar a dudas? ¿Qué Auxiliares venían tomando parte en la enseñanza de adultos desde antes de octubre de 1906?

Seguramente los de las actuales graduadas a que nos referimos. Pues entonces, ¿con qué derecho han solicitado turno, si la regla copiada prohíbe hasta solicitar lo que esté en pugna con su espíritu y letra?

Y basta por hoy. Resulta, pues, tan evidente la demostración de nuestro derecho, como irrefutable, por absurdo e ilegal e inicuo, el atropello cometido.

Rafael Delgado.

Borpe, 6 noviembre 1914.

¡ Civilización... Progreso !

Un sin fin de pensamientos que darían lugar a otras tantas mal hilvanadas cuartillas, tratándose de mi tosca pluma, invaden mi mente con motivo de los sucesos que actualmente se desarrollan en Europa.

¿Quién fuera un eminente sociólogo para con firmísimos argumentos llevar al alma de mi prójimo los sentimientos que me animan! Mas ya que esto no me sea dado, creo estar en el deber de contribuir a medida de mis fuerzas al sostenimiento del casi destruído edificio social.

Civilización... progreso. He ahí dos palabras vacías de sentido o más bien cuyos significados pudieran cambiarse por estos otros: barbarie, retroceso. ¿Qué es la sociedad? *homo homini lupus*; manada de hambrientos lobos que se devoran los unos a los otros. ¿Qué es el progreso? Acorazados, metralla y un sin fin más de artefactos bélicos, para convertir en cenizas el mundo entero. ¿En qué se distingue el hombre de las bestias? En que su inteligencia, único patrimonio que de aquéllas de diferencia, la convierte en arma contra su prójimo. ¿Dónde está la cultura? ¿Dónde la civilización? Muchos se preguntarán: ¿No habrá remedio para todos estos males? ¿Será incurable la locura que actualmente padece el género humano?

Dada la complejidad del problema social, será muy difícil llegar a constituir una sociedad perfecta, pero puede formarse. Sabemos que la base de la sociedad es la caridad; inculquémosla, pues, a

nuestro prójimo. ¿Formaremos hermanos construyendo cañones y demás utensilios de guerra? Mientras no prediquemos con el ejemplo lo mismo que de palabra, nada adelantaremos. ¿No sería mejor formar Maestros probos que modelaran los tiernos corazones de la infancia? ¿Maestros que con materiales incorruptibles echaran los cimientos de las futuras generaciones? Con Maestros aptos, el pueblo conocerá sus derechos, cumplirá sus deberes e inspirándose en el amor al prójimo no verá más allá de las fronteras de su patria, enemigos sino hermanos; he aquí la verdadera sociedad. Mi querido pueblo: no escatimes sacrificio alguno hasta verte rodeado de Maestros que sepan conducirte por la senda del verdadero progreso, de la civilización verdad.

Rogelio Guillén.

Villalba.

Para la Directiva de la «Nacional».—
Reformas sin aumentos.

Si triunfan las minorías políticas en la oposición que hoy hacen a los aumentos que nuestro Ministro desea llevar a los presupuestos, la Asociación no debe desmayar, puesto que con las pesetas del actual, o sea, sin aumentos, puede hacerse mucho útil. Puede dividirse el Escalafón nuestro en nuevas categorías, asignándose sueldos únicos verdaderos a todos los Maestros y Maestras, con obligación de dar adultos y adultas, completamente gratis; pueden crearse categorías superiores; pueden suprimirse las irregulares categorías intermedias, y pueden llevarse las reformas, deseadas por todos, a los de sueldos inferiores a mil pesetas.

En efecto; juzgando exactos los datos de la Asociación de Maestros de Madrid (en «La Mañana», del 24 de marzo de este año), hay en España 12.900 Maestros y 13.120 Maestras. Teniendo en cuenta el deseo del Ministro de elevar a 1 000 pesetas los de 625 y a este sueldo los de 500, pueden implantarse las categorías siguientes:

| MAESTROS | | | |
|-----------------|---------------|---------|-------------------|
| Ctg.as | Número. | Sueldo. | Total pesetas. |
| 1. ^a | 10 | 5.000 | 50.000 |
| 2. ^a | 25 | 4.500 | 112.500 |
| 3. ^a | 50 | 4.000 | 200.000 |
| 4. ^a | 100 | 3.500 | 350.000 |
| 5. ^a | 200 | 3.000 | 600.000 |
| 6. ^a | 400 | 2.500 | 1.000.000 |
| 7. ^a | 800 | 2.000 | 1.600.000 |
| 8. ^a | 2.000 | 1.500 | 3.000.000 |
| 9. ^a | 3.000 | 1.000 | 3.000.000 |
| 10 | 6.315 | 625 | 3.943.875 |
| | <u>12.900</u> | | <u>13.859.375</u> |

| MAESTRAS | | | |
|--------------------|---------------|---------|-------------------|
| Ctg. ^{as} | Número. | Sueldo. | Total pesetas. |
| 1. ^a | 10 | 5.000 | 50.000 |
| 2. ^a | 25 | 4.500 | 112.500 |
| 3. ^a | 50 | 4.000 | 200.000 |
| 4. ^a | 100 | 3.500 | 350.000 |
| 5. ^a | 200 | 3.000 | 600.000 |
| 6. ^a | 400 | 2.500 | 1.000.000 |
| 7. ^a | 800 | 2.000 | 1.600.000 |
| 8. ^a | 2.000 | 1.500 | 3.000.000 |
| 9. ^a | 3.000 | 1.000 | 3.000.000 |
| 10 | 6.535 | 625 | 4.084.375 |
| | <u>13.120</u> | | <u>13.996.875</u> |

Resulta que para implantar las categorías expuestas, se necesitan 27.856.250 pesetas, y, como el presupuesto actual (es de suponer que si no se admiten aumentos, tampoco se rebaje éste) consigna 23.134.000 pesetas, hay un sobrante con el que se puede atender a cualquier inexactitud imprevista por mí.

¿Lo tomará en serio la Directiva de la «Nacional»? Lo veremos.

Francisco Sedra Betén

Sustitución.

Enterado por la prensa de que pronto serán publicadas las reformas proyectadas sobre la Primera enseñanza, me permito llamar la atención sobre las sustituciones, pues, según mi humilde criterio, no deben seguir en la forma hoy existentes, pues así más bien perjudican que benefician a la enseñanza.

Perjudican, porque el Maestro sustituto, como no se le concede nada, ni tiene esperanzas de mejoras, no puede trabajar con fe y entusiasmo.

Por estas razones me permito proponer lo siguiente:

Todo Maestro inutilizado legalmente, será sustituido en la forma detallada a continuación, sin tener para nada en cuenta el tiempo de servicios:

1.º Por un Maestro con título profesional, oposiciones aprobadas, y si se crea el cuerno de aspirantes, por uno de éstos.

2.º El sustituto al encargarse de la clase, lo hará como Maestro propietario, cobrando la mitad del sueldo, en las mismas condiciones que hoy.

3.º El Maestro sustituido seguirá figurando en el Escalafón, ascendiendo, pero estos ascensos serán repartidos entre ambos.

4.º Al fallecer el Maestro sustituido, el sustituto quedará al frente de la Escuela e irá a figurar por los años de servicios que tenga a la categoría del Escalafón que le corresponda.

Esto es todo; no hay perjuicios para nadie y sí beneficios para todos, y, especialmente, para la enseñanza y para el pueblo donde ocurra una sustitución, pues, el Maestro sustituto mirará ya con cariño a la Escuela, la mirará como cosa suya, pues sabe tiene su porvenir asegurado, y si es casado, que su viuda e hijos no morirán de hambre.

¡Cuántas lágrimas enjugará V. E. de hacer eso o cosa parecida!

Manuel Villalba.

Sección Oficial

ÍNDICE DE LA «GACETA»

Noviembre, 12. — Real orden disponiendo se anuncie a concurso entre Maestras normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio la provisión de una plaza de Profesora numeraria de Geografía y otra de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestras de La Laguna (Canarias), una de Geografía y otra de Matemáticas de la de Gerona, una de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de la de León y una de la Sección de Letras de la de Albacete.

— Otra relativa a la designación de las Cátedras que han de ser desempeñadas por el Profesorado de la Escuela Superior de Arquitectura de esta Corte.

— Otra disponiendo se den las gracias a D. Carlos Ferrad por el donativo de 212 obras con destino a la Biblioteca provincial de Toledo.

— Otra disponiendo se anuncie al turno de traslado la provisión de la Cátedra de Obstetricia y su clínica, vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz, y la de Química inorgánica vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.

— Otra autorizando a D. Ventura Fernández para hacer excavaciones en el llamado Circo Romano, de Toledo.

Subsecretaría. — Anunciando que no ha sufrido modificación el Tribunal nombrado para las oposiciones a la Cátedra de Lengua inglesa, vacante en la Escuela Superior de Comercio de Coruña, y que, dentro del plazo señalado en la convocatoria, han presentado sus solicitudes y reúnen las condiciones legales los aspirantes que se mencionan.

— Resolviendo consulta del Director de la Escuela Superior de Comercio de Alicante, acerca de si como consecuencia de la orden de 19 de octubre último, debe dar

de baja en la matrícula oficial a los alumnos que siguen los dos cursos del grado elemental por el plan de 1903, o si, por el contrario, han de continuar estudiando oficialmente las asignaturas en que están matriculados.

—Anunciando a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Obstetricia y su clínica, vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz.

—Idem íd. íd. la provisión de la Cátedra de Química inorgánica, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.

—Ascensos y nombramientos de personal subalterno dependiente de este Ministerio.

Dirección general de Primera enseñanza.—Anunciando a concurso de traslado y ascenso la provisión de la plaza de Oficial de Secretaría de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Lugo.

Noviembre 13.—Real orden disponiendo se clasifique como de beneficencia particular la fundación de la Escuela católica instituída en Aracena (Huelva) por doña Angeles Martín Carnes y Espárrago.

Subsecretaría.—Registro general de la Propiedad intelectual.—Obras inscritas en este Registro general durante el tercer trimestre del año actual.



ÍNDICE DEL «BOLETÍN»

Octubre 30.—*Reales órdenes.*—Resolviendo la instancia de las Maestras Directoras de Escuelas de adultas de esta Corte sobre abono de gratificación.

—Autorizando a doña Alicia Pestana para trasladarse a Portugal, a los efectos y en las condiciones que se expresan.

Órdenes.—Resolviendo la petición formulada por doña María del Carmen García Arroyo, alumna de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio y Maestra de Santa María del Campo (Cuenca).

—Nombrando Maestras sustitutas de las Escuelas de Amayas (Guadalajara), Bellvís (Lérida), Claravalls (Lérida), Castillo de Villamalefa (Castellón) y Lemóniz (Vizcaya), a doña Wenceslao Romero Alguacil, doña María Monserrat Minguella, doña Rosa Aluja Navau, doña Consuelo Adán Puerto y doña Florentina Esperanza Zorroza Arandía.

—Dejando sin efecto los nombramientos de Profesora especial interina de Educación física de la Normal de Maestras de Pontevedra, hecho a favor de doña Rosa Rodríguez; de Auxiliar Inspector

interino de la de Maestros de León, hecho a favor de D. Angel Díaz Grande, y de Auxiliar interina de Labores de la de Maestras de Oviedo, hecho a favor de doña Carmen Suárez Rodríguez.

—Nombrando Profesores y Profesoras especiales interinos de las enseñanzas y Escuelas que en las mismas se expresan a los señores y señoras que también se mencionan.

Noviembre 3.—*Reales órdenes.*—Concediendo licencia, para asuntos propios, a D. José Villanueva Cámara, Maestro de Priego (Córdoba).

—Resolviendo el expediente instruído como consecuencia de la denuncia del Inspector de Zamora, referente a los locales Escuelas y habitación de los Maestros de Villalpando.

—Idem íd. el ídem íd. íd. del de Cádiz, referente a los locales Escuelas de Sanlúcar de Barrameda.

—Idem concediendo licencia, por enfermedad, a doña Felisa Pérez Gutiérrez, Maestra de Murcia.

—Disponiendo que el Inspector de Guadalajara, D. Lorenzo Luzuriaga y Medina, quede agregado, por un año, al Museo Pedagógico Nacional, a los efectos que se expresan.

—Disponiendo que por el Inspector general, D. Enrique Herrera Moll, se gire una visita extraordinaria a las Escuelas de Valladolid (capital).

—Aprobando la permuta entablada por D. Ramón Bajo Ibáñez y D. Hugón Valle y Barroso, Profesores de las Escuelas de Salamanca y Navarra, respectivamente.

—Concediendo licencia, por enfermo, a D. Godofredo Escribano Hernández, Profesor de Pedagogía de la de Madrid.

—Resolviendo la petición de D. Antonio Quintero Cobo, para que se haga cargo de su plaza en la Normal de Málaga.

—Admitiendo a doña Natalia Muñoz Peña la renuncia del cargo de Directora de la Normal de Maestras de Cádiz, y nombrando, en su lugar, a doña Concepción Varela Martínez.

—Desestimando la petición formulada por D. Casimiro Lana Sarrabe, relacionada con la pensión que disfrutó para ampliar sus estudios en Berlín.

Órdenes.—Desestimando la petición formulada por D. Tomás Lucas García, Maestro de Navas del Madroño (Cáceres).

—Resolviendo el expediente incoado por D. José García Suárez, Maestro sustituído de Barrio y Cuña, Ayuntamiento de Teverga (Oviedo).

—Idem el recurso interpuesto por el Habilitado de los Maestros del partido

de Atienza (Guadalajara), contra la orden que se menciona de la Sección administrativa de Primera enseñanza.

—Idem la instancia de D. Florentino Santos Otero, Maestro de Caicedo-Yuso (Alava), solicitando su traslado fuera de concurso.

13 OCTUBRE.—O.,

resolviendo la instancia de doña María Cristina Abella, sobre reingreso en el Magisterio.

Vista la consulta elevada por ese Rectorado en virtud de la instancia presentada por la Maestra rehabilitada doña María Cristina Abella y Gallart en solicitud de poder reingresar en el Magisterio y acerca de si dicha Maestra ha de acudir al concurso de traslado o cabe en otro caso, aplicarla el art. 41 del Reglamento de 25 de agosto de 1911 o el 5.º del Real decreto de 18 de octubre de 1913;

Teniendo en cuenta que este último artículo se refiere a las categorías sexta, séptima, octava y novena y la Maestra citada es de 625 pesetas, por lo que está comprendida en el art. 41 del Reglamento,

Esta Dirección general ha resuelto manifestar a V. S. que se aplique en el presente caso el referido art. 41 del Reglamento de 25 de agosto de 1911.

Lo digo, etc.—Madrid, 13 de octubre de 1914.—*Bullón.*

(B. O. 10 noviembre).

14 OCTUBRE.—O.,

encareciendo se obligue al Ayuntamiento de Cuevas, a satisfacer a D. Bartolomé Serrano, el abono de la casa Escuela y habitación que ocupa.

Vista la instancia de D. Bartolomé Serrano Cano, Maestro de la Escuela nacional de niños de Cuevas, solicitando el abono de alquileres de la casa Escuela y habitación que ocupa;

Resultando que el interesado funda su reclamación en que al tomar posesión de aquella Escuela en 1909 encontró el escaso material de la misma almacenado por carecer de local, y apurados todos los medios tuvo que alquilar por cuenta propia menaje, casa-habitación y local para clase, con la esperanza de que el Ayuntamiento abonaría puntualmente la cantidad de 37,50 pesetas mensuales que para el servicio del local y casa tiene consignadas, y que desde aquella fecha le adeuda el Ayuntamiento veinticinco mensualidades, que a razón de 37,50 pesetas importan 937,50; en vista de lo cual pide

se asegure el pago corriente a los dueños de los edificios y se abone al recurrente la indicada suma que le adeuda el Ayuntamiento;

Resultando que el Inspector informa que es justa la reclamación del citado Maestro, y que, según informes adquiridos, resulta ser cierto el abandono en que tiene el Ayuntamiento de Cuevas el pago de los alquileres de locales Escuelas, siendo de notar que el Sr. Serrano es digno de plácemes por prestarse a pagar en provecho de la enseñanza una cantidad mayor que la consignada en los Presupuestos;

Considerando que en modo alguno puede tolerarse que los Ayuntamientos dejen de abonar a los Maestros los emolumentos que les corresponden y menos en el presente caso, que el Sr. Serrano tiene adelantados en beneficio de la enseñanza los referidos alquileres,

Esta Dirección general ha resuelto encarecer a V. S. que por todos los medios que la ley le facilita obligue al Ayuntamiento de Cuevas a satisfacer al señor Serrano la suma que por alquileres le adeuda.

Lo digo etc.—Madrid, 14 de octubre de 1914.—*Bullón.*

(B. O. 6 noviembre).

15 OCTUBRE.—O.,

autorizando a una alumna para que se examine de tres asignaturas del grado superior del plan de estudios de 17 de agosto de 1901.

Vista una comunicación de la Directora de la Escuela Normal de Maestras de Guadalajara en la que expone las dificultades que existen para matricular y examinar a doña Herminia Páramo y Mateo;

Considerando que por orden de 8 de junio último, y al efecto de que completase sus estudios superiores con arreglo al plan de 17 de agosto de 1901, se accedió a que esta señorita se examinase de varias asignaturas en la Normal de Toledo,

Esta Dirección general ha resuelto que doña Herminia Páramo y Mateo se examine en esta última Escuela de las asignaturas de Técnica industrial, Estudios superiores de Pedagogía, Higiene escolar y profiláctica e Historia de la Religión y verifique los ejercicios de reválida con arreglo al expresado plan de 1901, a cuyo efecto volverá nuevamente a dicha Normal el expediente de la interesada, que fué trasladado a la de Guadalajara, en virtud del decreto marginal de 21 de julio del año actual.

Lo digo, etc.—Madrid, 15 de octubre de 1914.—*Bullón*.

(B. O. 6 noviembre).

16 OCTUBRE.—O.,

desestimando el recurso interpuesto por D. Pelayo Vizúete contra la orden que le negó el título de 1.100 pesetas.

Visto el expediente promovido por don Manuel Vizúete, Maestro de una de las Escuelas nacionales de Don Benito (Badajoz), recurriendo en alzada contra la orden de esta Dirección general de 7 de julio último que le negó el derecho que solicitaba para obtener nuevo título administrativo de 1.100 pesetas;

Resultando que por la Inspección le fué notificada al Sr. Vizúete la orden recurrida en 7 de agosto último;

Considerando que el interesado dejó transcurrir el plazo de quince días que señalan para interponer recursos en la vía gubernativa los artículos 75 del Reglamento provisional de procedimientos administrativo, aprobado por Real decreto de 23 de abril de 1890, y el 52 del de 25 de agosto de 1911,

Esta Dirección general ha acordado desestimar el recurso interpuesto por don Manuel Vizúete.

Lo digo, etc.—Madrid, 16 de octubre de 1914.—*Bullón*.

(B. O. 6 noviembre).

17 OCTUBRE.—.,O.,

disponiendo que no se admita a los concursillos más que a los Maestros del casco de las mismas localidades en que radiquen las vacantes.

En contestación a su consulta sobre si procede acceder a lo solicitado por doña Virginia López, Maestra de Monteagudo, que pretende se anuncie a concursillo la Escuela de Espinardo, que, como Monteagudo, es partido rural de Murcia;

Considerando que el apartado 5.º del artículo 19 del Real decreto de 5 de mayo de 1913 dispone que a los concursillos sólo podrán presentarse los Maestros de la localidad en que haya ocurrido la vacante;

Considerando que localidad no es sinónimo de término municipal, según se ha sostenido en distintas disposiciones de este Ministerio y recientemente en la Real orden de 18 de julio último resolviendo una alzada de D. Basilio Fernández Matute,

Esta Dirección general ha acordado que no se admita en los concursillos más que a los Maestros del casco de las mismas

localidades en que radiquen las vacantes anunciadas.

Lo digo, etc.—Madrid, 17 de octubre de 1914.—*Bullón*.

(B. O. 10 noviembre).

28 OCTUBRE.—R. O.,

anunciando a concurso entre Maestras Normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, una plaza de Profesora numeraria de Geografía y otra de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestras de La Laguna (Canarias), una de Geografía y otra de Matemáticas de la de Gerona, una de Física, Química, Historia Natural y Agricultura, de la de León, y una de la Sección de Letras de la de Albacete, dotadas cada una con el sueldo anual de 2.500 pesetas y 50 más de gratificación por residencia, la de La Laguna (Canarias).

(Gaceta 12 noviembre).

4 NOVIEMBRE.—O.,

anunciando para su provisión por concurso de traslado y ascenso, la plaza de Oficial de Secretaría de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Lugo, vacante por fallecimiento de D. José Armas Ullca, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

(Gaceta 12 noviembre).

PROPUESTAS

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Concurso rápido de traslado y ascenso para la provisión de Escuelas nacionales dotadas con el sueldo de 625 y 500 pesetas.

En vista de las reclamaciones presentadas contra las propuestas publicadas en la «Gaceta de Madrid» de 12 de octubre último, este Rectorado ha adoptado los acuerdos siguientes:

1.º Desestimar la reclamación presentada por el concursante D. Guillermo Gómez Morales solicitando su admisión al concurso y su nombramiento con sueldo de 1.000 pesetas, que es el que le corresponde, por no hallarse comprendido en el caso señalado en el número 4.º de la Real orden de 25 de mayo del corriente año, que se refiere solamente a los Maestros de 625 pesetas, ascendidos a 1.000 pesetas por antigüedad, pero no a los ascendidos a este último sueldo por opo-

sición en turno restringido, como lo ha sido el Sr. Gómez Morales, el que, si bien no puede concurrir al concurso general de traslado que se halla en tramitación, por no haber obtenido plaza en oposición antes del 31 de diciembre de 1913, esta circunstancia no implica que tenga limitados sus derechos para concursar plazas en los inmediatos concursos generales de traslado que al efecto se anuncien; y

2.º Desestimar asimismo la reclamación presentada por doña Purificación Molina Calvo, que solicita ser admitida a este concurso sin haber obtenido su rehabilitación, por no serle aplicable la disposición en que se funda, o sea el caso 3.º de la Real orden de 29 de abril de 1892; no siéndole de aplicación tampoco las disposiciones del artículo 17 del Reglamento de 15 de abril de 1910, que exige la rehabilitación para acudir al concurso de traslado, ni las del artículo 177 de la ley de Instrucción pública vigente.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a los efectos prevenidos en el artículo 31 del Reglamento citado de 15 de abril de 1910.

Granada, 5 de noviembre de 1914.—
El Vicerrector, *José Pareja*.

(Gaceta 13 noviembre.)

Sección de Noticias

BIBLIOGRAFIA

Nueva Geografía.—Hemos recibido la «Geografía general y descriptiva de las partes del mundo» que acaba de publicar el culto Maestro de las Escuelas de Madrid, D. Alfonso del Moral Molina.

La hermosa obra de nuestro compañero, es un trabajo digno de todo encomio y de que figure entre los preferidos del Magisterio.

Para conocer cuanto a la ciencia geográfica concierne; tener exacta idea de las modernas nacionalidades; el poder cultural, económico, mercantil, marítimo y militar de todos los pueblos, así como para que el Maestro halle cuanto necesita para la explicación razonada de la Geografía, la del Sr. Moral es un libro utilísimo.

Los muchos mapas en colores y figuras que lleva el texto, hacen que esta obra sea de las más completas entre las que se han publicado para la biblioteca del Maestro.

A pesar de su volumen (un tomo en

4.º con 466 páginas), mapas y dibujos, su precio es solo de 6 pesetas. De venta en las principales librerías de esta Corte.

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se dispone que procede incluir a doña Victoria Mohave, sus efectos económicos y administrativos excedente en la categoría de 1.000 pesetas del Escalafón.

—Se nombra al actual Maestro de San Sebastián de los Reyes, D. Manuel Collado, ídem de Villasequilla (Toledo).

—Se desestiman instancias de doña Elicia Gómez y doña Amancia Plaza, que piden agregación de plazas a las oposiciones de turno restringido.

—Se aprueban nombramientos de Maestros de la sustitución «Asilo y Escuelas de García Uños» de Betanzos (Coruña), hechos a favor de D. Cándido Rodríguez y doña María de los Dolores Espada.

—Se sobreseen diligencias contra la Maestra interina de Folgoso del Monte (León), doña Dolores Ruiz, y se le admite renuncia del expresado cargo.

—Se desestima instancia del Ayuntamiento de Castellfullit de Riubregos (Barcelona), que solicita rebaja del cupo de Primera enseñanza; sin embargo, puede dicho Ayuntamiento reclamar ante el Ministerio de Hacienda.

—Se dispone se formen los correspondientes expedientes gubernativos, por el abandono en que tienen la enseñanza, a los Maestros de Lastra, Degolada, Retirón, Braña y Comeas, todos del Ayuntamiento de Baleira (Lugo).

—Se autoriza a doña María del Pilar Martínez, Maestra de Alicante, para que no haga constar en su hoja de servicios el castigo sufrido, teniendo por cancelada la nota desfavorable que figura en su expediente personal.

—Se desestima reclamación de doña María Victoria Arnáez y doña Antonia Sánchez, Maestras de Escuelas nacionales, contra la Real orden de 17 de agosto último, que anuló sus ascensos a 3.000 pesetas.

—Se desestima instancia de D. Manuel Gil, y otros Maestros de esta Corte que solicitan figurar en el Escalafón antes que el Sr. Cortés y Manero, número 103.

—Se dispone que procede dejar sin efecto el ascenso a 3.000 pesetas de D. José López, ascendiendo en su lugar a don Francisco Pérez, a quien corresponde el número 108, pasando a formar D. José López, en la categoría de 2.500 pesetas, inmediatamente detrás de D. Gonzalo Faus García, el cual a su vez figurará a continuación del último de los Maestros

antiguos Auxiliares superiores de esta Corte.

—Se nombra, en virtud de concurso de ascenso, a D. Florencio Dorado, Jefe de la Sección administrativa de Alicante.

—Idem, en virtud de concurso de traslado, a D. Abraham López, Oficial de Secretaría de la Sección administrativa de Badajoz.

—Se anuncia a concurso de ascenso la plaza de Oficial de Secretaría de la Sección administrativa de Teruel, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Normales.—Han sido nombrados: don Antonio Moya, Auxiliar-Inspector interino de la Normal de Maestros de Córdoba; D. José Colveé, Auxiliar gratuito de Francés de la de Valencia; D. Enrique Crespo, Profesor especial interino de Educación física de la de Huelva; don José Rocafull, ídem de Fisiología e Higiene, de la de Maestras de Almería; don Luis Antón Cano, Secretario de la de Maestros de Murcia; doña María Asín, Auxiliar gratuita de Mecanografía de la de Maestras de Madrid; doña Soledad Agustino y doña Federica de Nós, Auxiliares interinas de Labores de las de Vizcaya y Zaragoza, respectivamente; doña Bernabea Melgarejo, Profesora especial interina de Educación física de la de Almería; doña Dolores Brea, ídem de Mecanografía y Taquigrafía de la misma Normal; doña Catalina Burgos Seguí, ídem de Dibujo de la ídem, y doña Agustina Muñoz, Auxiliar-Inspectora interina de la de Segovia.

—Se dejan sin efecto los siguientes nombramientos: de D. Rufino Peinado, para el cargo de Auxiliar-Inspector interino de la Normal de Maestros de Granada; de D. José Martínez, para el de Profesor especial de Educación física, de la de Huelva; y el de doña Asunción Quinzanos, para el de Auxiliar-Inspectora interina de la de Maestras de Segovia.

—Real orden disponiendo:

1.º Que se anuncien a concurso de traslado, por término de quince días, a contar desde la publicación de esta Real orden en la «Gaceta», las siguientes plazas de Profesores numerarios, dotadas cada una con el sueldo anual de 3.000 pesetas y pagadas directamente por las Diputaciones provinciales hasta que se consigne crédito para ello en el presupuesto del Estado.

Una de Gramática y Literatura castellanas, con ejercicios de lectura; otra de Pedagogía y su Historia y Rudimentos de Derecho y Legislación escolar; otra de Geografía (cuatro cursos); otra de Historia (cuatro cursos); otra de Matemáticas

y otra de Física, Química, Historia Natural y Agricultura, en cada una de las Escuelas Normales de Maestros de Albacete, Almería, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Guadalajara, Orense, Segovia, Soria y Zamora.

2.º Que se anuncien a igual concurso y por el mismo plazo, las siguientes plazas de Profesoras numerarias dotadas cada una con el sueldo anual de 2.500 pesetas y abonadas en idéntica forma que las anteriores.

Una de Gramática y Literatura castellanas, con ejercicios de lectura; otra de Pedagogía y su Historia y Rudimentos de Derecho y Legislación escolar; otra de Historia (cuatro cursos); otra de Geografía (cuatro cursos); otra de Matemáticas; otra de Física, Química, Historia Natural y Agricultura, y otra de Labores y Economía doméstica, en cada una de las Escuelas Normales de Maestras de Albacete y Orense, y tres de la Sección de Letras y una de la de Ciencias, en cada una de las de Alava, Segovia y Soria.

3.º Que sólo podrán aspirar a dichas plazas, por los presentes concursos, los Profesores y Profesoras numerarias de las Escuelas Normales en cuyos títulos administrativos conste que están adscritos a las Secciones de Letras o de Ciencias y posean el título profesional correspondiente.

4.º Que los Profesores numerarios de Pedagogía de los suprimidos estudios elementales del Magisterio que figuraban incorporados a los Institutos y en cuyos títulos administrativos conste que están adscritos a las mencionadas secciones, tendrán derecho preferente para solicitar plazas correspondientes a las mismas o de Pedagogía, siempre que pertenezcan a la localidad en donde estaban prestando servicio.

5.º El orden de preferencia, aparte de lo anteriormente dispuesto, será el señalado en el art. 45 del Real decreto de 30 de agosto último.

6.º Los aspirantes deberán elevar sus instancias a la Dirección general de Primera enseñanza, acompañadas de las hojas de servicios, por conducto de sus Jefes inmediatos.

—Se nombra a D. Ambrosio Martínez, Auxiliar Inspector interino de la Normal de Maestros de León.

Junta Central de Derechos pasivos.—Cantidades descontadas indebidamente, cuya devolución se acuerda:

A D. Gregorio Ayllón, interino de Villanueva del Fresno (Badajoz), 6,86 pesetas; a doña María del Pilar González, interina de San Félix de Orbigo (León),

41,16; a D. Augusto Colina, Maestro propietario de Uranes de Castroponce (Valladolid), 29,64 y a D. Julián Díez, propietario que fué de Torre de Esgueva (Valladolid), 24,70.

Clasificaciones aprobadas.—D. Enrique Martín, Maestro que fué de Tabernas (Almería), Peseñas, 805 pesetas; don Francisco Tamarit, de Vinaroz, 575; don Santiago López, de Madrid, 2.000; D. Matías Rodríguez, de Roturas (Valladolid), 400; Francisco Carnet, de Llesny (Lérida), 405; doña Josefa Guitrán, de Triguas (Lugo), 337,50.

Pensiones y viudedades aprobadas.—A doña Joaquina Rodríguez, viuda de don José González, Maestro que fué de Rivadelago (Zamora), 150 pesetas; doña Ramona Riño, viuda de D. Andrés Barros, Maestro que fué de Oza de San Pedro (Coruña), 536,66; doña Francisca Caparrós, viuda de D. Antonio Jori, de Lorca (Murcia), 1.093,32.

Expedientes de orfandad.—A Doña Magdalena Cubillo, hija de D. Pedro, Maestro que fué de Rioja (Logroño), 266,63; Antonia Milla, hija de D. Juan, de Zaragoza, 653,32.

Expedientes de mejora.—Doña Rosa Gómez, de Zalamea de la Serena (Badajoz), tenía 830 pesetas, se le aumentan 40 y percibirá 920 pesetas; doña Juliana Sacuz, jubilada de Viniegra de Abajo (Logroño), 312,50, se le aumentan 25 pesetas, percibirá, 337,50.

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Madrid.—El Alcalde de Villar del Pozo, comunica el cese del Maestro propietario D. Julio Villar.

—Se declaran vacantes las siguientes Escuelas:

La Cereda, en San Lorenzo del Escorial, Castrojimeno, Aldeanueva, Sotoca, Villar del Pozo, Palazuelos.

—Se dispone que la Profesora de la Normal de Maestras de Ciudad Real, doña María Bulnes, quede agregada al Colegio de Sordomudos.

—Continuación de aspirantes a Escuelas interinas: D. Angel García, D.^a Cándida Orón, Josefa Cuenca, Elisa Calvo, Agapito Jiménez, César San José, Bernardo Encinas, Manuel Lorente, Camilo López, Patricio Tirilonte, Macario Santos, Esperanza Bueno, Mariano Blázquez, Vicente Uribes y Plácido Gutiérrez.

—Se posesionan de sus Escuelas los Maestros siguientes: de Aranjuez, don Juan Martínez; Torronteras, D. Fran-

cisco Escalada y de Rienda, doña María de la Torre.

—Se devuelve a la Superioridad instancia de doña Araceli Ancochea, aspirante excluida de las oposiciones anunciadas para Auxiliares de Música de Cuenca y Ciudad Real, en el sentido de que no se halla en las atribuciones del Rectorado el conceder la dispensa de edad que solicita la interesada.

—Se eleva instancia de D. Valentín Fuentes, Profesor de Pedagogía del Instituto de Segovia, solicitando vacantes de Profesor numerario de Escuelas Normales.

—Se nombra Maestra suplente de la Escuela de Valtablado de Beteta, a doña Justa Beltrán y de Otilia, a doña Jenara Martínez.

—Se concede el pase al período de observación, al Maestro de Villar del Saz de Arcas, D. Pedro Sáiz.

—Consultando a la Superioridad sobre la posesión de doña Carmen García, para la Escuela de Santa María del Campo.

—Concediendo treinta días de licencia por enfermedad, a la Maestra de Villasequilla, doña Asunción Pleyan y a don Ramón Enrique Antón, Maestro de Toledo.

—Admitiendo la renuncia del cargo a la Maestra de Castillo de Bayuela, doña Inés Martín.

—Nombrando Maestro de Sección de Pastrana, a D. Bonifacio Gómez, en virtud de beca concedida al propietario.

—Se concede cuarenta y cinco días de licencia, a doña Concepción Acuña, Maestra de la Escuela de Manzanares, y a doña Ana María Montero, Maestra de Almagro.

—Nombrando Auxiliar de Labores de la Escuela Central de Maestras, a doña Emilia Salvador, ídem de Francés, a doña Florinda Monfort.

—Nombrando Maestro sustituto de Almonacid, a D. Eduardo Amor.

—Nombrando a doña Isabel Patiño, Maestra sustituta de Burujón.

—Concediendo cuatro meses de licencia sin sueldo, a doña Nieves Jugo, Maestra de la Escuela de Altarejos.

Cuenca.—Por el concurso de ingreso de interinos, han sido nombrados por el Rectorado Central, los siguientes Maestros propietarios:

D. Felipe Contreras, para la Escuela de Culebras; D. Eduardo López, para la de Fresneda de la Sierra y D. Eugenio Romero, para la de Buenache de la Sierra.

—También han sido nombrados por el

mismo concurso. L. José D. Agudo, para Ribarredonda; D. Julián V. Cerrillo, para Villar de Cobeta; D. Félix Martínez, para La Miñosa; D. Victorino Niño, para Pinilla de Molina; D. Isaac M. Navarro, para Sotos de Sepúlveda; doña Primitiva Patón, para Villacadina y doña Hipólita T. Gallego, para Aldealázar.

—Le ha sido admitida a D. José García, la renuncia que presentó del cargo de Profesor Auxiliar de la Sección de Ciencias de esta Escuela Normal de Maestros.

—En virtud del concurso de ingreso de interinos, han sido nombradas las siguientes Maestras propietarias para Escuelas de esta provincia: doña Elvira Martínez, de Laguna Seca; doña Elena Fuentes, de Vega del Codorno; doña María Antonia Auriera, de Salmeroncillos de Abajo; doña Tomasa Isabel López, de Casas de Santa Cruz; doña Ana Lucía Díez, de Villarejo Seco; doña Esperanza Raz, de La Cierva; doña María de las Angustias Sánchez, de Tejadillos; doña María Araceli Fernández, de Barbalimpia, y doña Elvira Vallejo, de Ribatajada.—*Corresponsal.*

Guadalajara.—Se dice al Habilitado, que doña María López, Maestra de La Loma, no está al frente de su destino.

—A Amayas se remite el título administrativo y credencial de doña Wenceslao Romero, de Maestra sustituta.

Distrito de Barcelona.

Barcelona.—Han quedado vacantes por proveer interinamente, una Sección de Escuela graduada de Barcelona y una unitaria y la sustitución de San Pedro de Ribas.

—Se ha recibido el título administrativo de interina de Calella, a favor de doña Delfina Dolz y el de interina de Castell de Areny, para doña Concepción Vázquez.

—Ha cesado el Maestro interino de esta ciudad, D. Juan Bautista Pons, por haber sido nombrado propietario de otra Escuela.

—Ha quedado vacante la Escuela de Lentforas por cese del Maestro D. Esteban Perpiñá.

—Se ha recibido el expediente solicitando pensión de viudedad, de doña Antonia Fabrè.

—Por la Dirección general, se ha concedido dispensa para ejercer el Magisterio, a doña María Gardella.

—El Rectorado ha admitido la dimisión a la Maestra interina de Santa María de Oló, doña Consuelo López.

—Ha cesado la Maestra interina de Barcelona, doña Dolores Laplana, por haber sido nombrada en propiedad.

—Se remite al Alcalde de Manresa, para que la entregue al Maestro interino, la credencial para La Cuenca, a favor de D. José Cases y a la Sección de Castellón, la credencial para Pruit, a favor de doña Pilar Espada.

—A la Sección de Lérida se remite una comunicación referente al cobro de haberes, para D. Domingo Balaqué.

—Han tomado posesión los Maestros en propiedad de Brull y Pujal, doña Concepción López y doña Juana Ferrer, respectivamente.

—Ha cesado la Maestra interina de Sección de una Escuela graduada de Barcelona, doña Coloma Torroja, por haber sido nombrada en propiedad para Basella.

—Se han posesionado de sus cargos: el Maestro propietario de San Esteban de Castellar (Patronato Tolvá), D. Hermegegildo Marqués y las Maestras doña Ernestina Rebull y doña María Bonet, en Santa María de Marlés y Torre de Oristá, respectivamente.—*C.*

Distrito de Valencia.

Alicante.—Hasta el día 6 han tenido entrada en la Sección, los oficios participando la apertura de clases de adultos de los Maestros de Benisa, Sr. Torres; Jalón, Llorca; Tibí, Denia, Herrera; Pinoso, Carbonell; Benicarbeig, Aspe. Frau; Nucua, Jalón, Albanell; Vergel, Alicante, López del Castillo; Daya Nueva, Elche, Saladas; Alfaz del Pi, Pego, Calatayud; Castells de Castells, Pinoso, Gavilá; Alcoy, Faus; Formentera. Benjofar, Redován, Villena, Llacer, Blanquer-Moltó y Chanza; Parcent, Balones, Javea, Llorca; Orcheta, Torremendo; Orihuela, Vall de Gallinera, Benial!; Torrevieja, Ramírez; Elche, Asprillas; Elche, Campillo; Elche, Torrellano; Elche, López; Orihuela, Aparecida, Desamparados, San Bartolomé, Sres. García, Bergel y Muñoz.

Los de Ibi, Altea, Roig; Cocentaina, García; Agres, Monforte, Benejuzar, Crevillente, García; Benimarfull, Onil, Planes, San Juan, Benidoleig, Jacarilla, Central, Elche, (Valverde) Alted; Ondara, Vall de Laguar, Polop, San Miguel de Salinas, Cocentaina, Gómez; Crevillente, S. Felipe Neri; Denia, Maza; Finestrat, Martínez y Ruiz; Dolores, Grau; Tentada, Crevillente, Vicient; Almoradí, Vall de Laguart, Vall de Gallinera, Mengual; Javea, Buigues; Muro, Camarasa; Pedreguer, Sres. Palencia, Trilles, Alcalá y Durá; Alcalalí, Orihueña, Rebate; Al-

coy, Soriano; Bañeras, Villafranqueza, Alcolecha, Sax, Busot, Aguas, Elche, Trasmonte; Cañada, Penáguila, Alcoy, Requena; Monovar, Millaso y Morales; Benitachell y Gorga.

Hasta el mismo día 6, se habían recibido los presupuestos para el año 1915 de toda la provincia a excepción de los siguientes:

Alicante.—Sres. Vilar, Beltrán, doña María R. Solanich, doña Felicita Sempere, doña Consuelo Solá y doña María del P. Martínez, Maestras de Bacarot, Tangel y Campello, y el de la de Villafranqueza.

Partido de Callosa.—Maestra de Benimantell, Maestros de Bolulla, ídem de Calpe, ídem de Famorca y Guadalest.

Cocentaina.—Maestros de Beniarrés y Benillup; Maestro y Maestra de Lorcha; Maestro de Muro (Cela de Núñez) y Maestra de Tollos.

Denia.—Denia (Sres. Labarga, Herrera y Collado); Maestra de Benitachell, Gata, Bartolomé; Jolón, L. Mora; Maestra de Lliber y Maestro de Tenlada.

Dolores.—Maestros de Albatera, Maestras de Callosa de Segura, Maestro y Maestra de Formentera; Maestra de Granja de Rocamora y Maestro y Maestra de Rojales.

Elche.—Maestro de Elche, Derramador, y Maestras de Perleta y Torrellano; Maestra de Crevillente, San Felipe Neri; y Maestra de párvulos de Santa Pola.

Jijona.—El de la Maestra de Torremanzanas.

Monóvar.—Pinoso, Mira; y Maestro de Salinas.

Orihuela.—Sucesor del Sr. Moreno y Sres. López y García, de Orihuela; Maestro del agregado, Hurdrillo; Maestra de Desamparados y Maestro y Maestra de Rebate; Torrevieja, Sra. García y Maestro y Maestra del agregado La Mata.

Pego.—El del Maestro de Benichembla y Maestra de Vall de Alcalá.

Villajoyosa.—El de la Maestra de Orcheta, y

Villena.—El de la Sra. Rojas de Villena y el de la Maestra de Benejama. Están, por consiguiente, completos los partidos de Alcoy y Novelda.—C.

estado a punto de romperse la armonía entre el Gobierno y las minorías al tratarse de los aumentos en Gobernación. También se ha aprobado un proyecto de ley sobre canalización.—En la iglesia de San Jerónimo se han verificado hoy solemnes funerales en sufragio de D. José Canalejas, por cumplirse el segundo aniversario de su muerte; el Gobierno y muchos políticos han asistido al fúnebre acto.—El Rey ha pasado el día de hoy cazando en Milla.—En el Congreso ha habido una discusión acerca del fusilamiento de unos españoles en Lieja; el Ministro de Estado ha contestado que se han pedido explicaciones y que no están confirmados tales fusilamientos.

Extranjero.—Los telegramas de origen alemán, dicen que las tropas de su país han ocupado La Bassée, prosiguiendo su avance hasta Bethumne cuyo bombardeo ha comenzado. Los de procedencia francesa afirman que mantienen sus posiciones a pesar de la violencia de los ataques de los alemanes, que al final de la jornada han conseguido apoderarse de Dixmude.—El Parlamento inglés celebró ayer la sesión solemne de apertura, leyendo el Rey Jorge un discurso en el que trató de la guerra, pidiendo que se aprobaran los nuevos gastos para ella.

Viernes 13.—Ha continuado hoy en ambas Cámaras, la discusión de los Presupuestos, aprobándose éstos con la supresión de aumentos y modificaciones que la Comisión ha acordado con los Jefes de las minorías.—En la zona de Ceuta se ha librado un combate del que resultaron 25 bajas entre muertos y heridos de nuestras tropas; al general Silvestre, Jefe de las fuerzas de Larache, se le han presentado en acto de sumisión representantes de muchos adueros.—Decrece la epidemia del tifus en Barcelona; ayer hubo 148 invasiones.—Aumenta en San Fernando (Cádiz), la crisis obrera; los salineros sin trabajo se han presentado frente al Ayuntamiento en número de 700, gritando y arrojando piedras; se ha pedido el envío de fuerzas de la Guardia civil.

Extranjero.—Noticias francesas afirman que los alemanes intentaron salir de Dixmude por medio de un ataque nocturno que fué rechazado; igualmente se le rechazó en otros puntos, salvo en uno, que ocupa a 300 metros del Iser.—Los alemanes dicen que avanzan al Sudeste de Lille, y que fracasó la tentativa de los franceses de recuperar unas ciudades, causándoles enormes pérdidas.—Noticias de San Petersburgo dicen que los rusos han traspasado la frontera de

Crónica General

Jueves 12.—Hoy se ha celebrado Consejo de Ministros para despachar expedientes y tratar de la discusión de los Presupuestos en el Congreso, donde ha

la Prusia oriental cerca de Neidenburg, y los alemaens aseguran que al Este de Kalisch han sido rechazadas fuerzas enormes de Caballería rusa.

Correspondencia Particular

Turrubuelo. C. A. En las Escuelas de dotación mínima donde la cantidad para material de adultos sea insuficiente, el Ayuntamiento vendrá obligado a suplir lo que falte. Transcurrido el primer mes de clases no podrá ser admitido ningún alumno nuevo aunque se hayan producido bajas de los admitidos en el primer mes por falta de asistencia. Vea nuestro Diccionario.

Masegosa. C. S. Mil gracias. Hoy 6 no ha llegado el giro de usted; aviso a la Administración. Todos seguimos bien.

San Martín de Valdetuejar. V. C. No creo que tarden. En los Rectorados.

Puebla de Pedraza. A. D. Se ha recibido la documentación y está completa.

Trillo. F. C. Se dará cuenta.

Mira. M. M. Ingresó en el Ministerio el 15 de junio, pasó a informe de la Sección el 19 de septiembre; entró informada en 26 de octubre y está pendiente de despacho.

Bande. M. C. S. M. Es de la Escuela; pero la Junta local puede expedirle una certificación en que conste lo que desca.

Obon. P. M. No podemos asegurárselo.

Ambás. E. M. Debe usted reclamar ante la Sección y si es preciso ante la Dirección general.

H. de Animas. L. S. Vea el artículo 16 del Real decreto de 7 de febrero de 1908, en nuestro Diccionario de Legislación puede encontrarlo, pág. 1.112. Si no tiene adultos debe salir a las cinco.

Churruca. J. R. Nuestra opinión es que se podrá renunciar después de publicadas las propuestas provisionales.

Nerpio. M. M. Sí; hay que presentar instancia, pero no está muy clara la vuelta a la Escuela, sobre todo no llevando 10 años de servicios en propiedad.

Landete. J. O. Con ese oficio reclame a la persona que recibió sus haberes pero sin deshacerse del documento pues quizá no tenga otro remedio que acudir a los tribunales.

Corte-Concepción. M. V. Se publicará. Cádiz. C. V. Mil gracias por todo. Lumpiaque. I. Z. Le serán enviados; se correrán para enero. Muchos recuerdos.

Valdemoro. B. C. Se publicará; se enviarán libros; las reclamaciones se hacen por instancia en papel de peseta.

Guadalajara. P. S. Mil gracias por sus atenciones.

Ambrós. J. M. R. Se publicará.

Villalba baja. R. G. Ese libro no es nuestro; vale 3 pesetas más los gastos de envío.

Velesique. R. G. Nos haremos eco de sus razones; la guerra ha sido la razón que ellos alegan para no concederlo.

El Remedio. M. B. Será menester que el corresponsal nos lo remita o nos avise habérselo abonado en cuenta.

EL MAESTRO al dar la clase, debe tener siempre al alcance de su mano, la obra «Colección de Trozos» en prosa y verso, de nuestros mejores prosistas y poetas, recopilados por D. Enrique Sánchez y Rueda, para en cualquier momento, poder poner de manifiesto a sus alumnos los modelos en el bien decir de nuestra literatura. La novísima edición, que hay hoy a la venta, *reducidísima de precio* a pesar de sus 864 páginas, está propagándose con asombro entre Maestros de ambos sexos y son, además, muchas las Escuelas que la han adoptado como libro de lectura.

Contiene trozos de 230 autores, en dos tomos primorosamente encuadernados, que se venden, indistintamente, a seis reales cada uno.

De venta en esta Administración y principales librerías.

10—3

OBRA NUEVA

Enciclopedia escolar 1.º y 2.º grados.—Resumen sencillo, breve y práctico de las materias de Primera enseñanza.—Bonito tomo de 300 páginas sólidamente encuadernado.—Doce pesetas docena.—Ejemplar muestra, al autor mandando cinco sellos de 15 céntimos.—Todos los pedidos directos al autor, antes de 1.º de enero a 5,50 pesetas, docena. Dirección: Manuel Guin, Mollerusa (Lérida).

3—1

Suscripción
 12 meses. . 12 pesetas
 6 . . . 6
 No se hacen suscripciones por menos de 6 meses.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Se publica: MARTES, JUEVES Y SABADOS

Correspondencia

Apartado núm. 131
 Calle de Quevedo, núm. 7

Horas de despacho para público: de 9 a 1 y 3 a 7

Por real orden de 18 de Octubre de 1913, se dispuso que los Inspectores de Primera enseñanza, Jefes de Secciones administrativas, Juntas provinciales y locales y Maestros de Escuelas Nacionales, puedan adquirir con cargo al material de las oficinas y de las Escuelas correspondientes el

DICCIONARIO DE LEGISLACIÓN

— DE —

PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de esa real orden los Maestros pueden consignar esa obra en sus presupuestos escolares, con lo cual tendrán el consultor más completo, más metódico y más claro en materia de legislación.

El Diccionario forma tres tomos de cerca de 2,000 páginas.

Ejemplar: rústica, 9 pesetas.

” tela, 11 ”